

**RESOLUCIÓN CNEE-200-2023**  
**Guatemala, 29 de agosto de 2023**

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, emitir las normativas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento y garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el 1 de junio de 2010, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-134-2010, mediante de la cual resolvió autorizar al propietario de la empresa Finca Covadonga, la conexión del proyecto de Generación Distribuida Renovable -GDR- denominado: "Hidroeléctrica Covadonga".

**CONSIDERANDO:**

Que el 10 de julio de 2023, Hidroeléctrica Covadonga, Sociedad Anónima presentó a esta Comisión nota sin número de referencia, mediante la cual solicitó el cambio de propietario del proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado: "Hidroeléctrica Covadonga". Para el efecto, durante el trámite del expediente presentó: a) Copia legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número cuatro (4) autorizada en esta ciudad, el 21 de enero de 2022 por la notaría Carmen Ana Lucrecia Gutiérrez, la cual contiene la Constitución de Sociedad de Hidroeléctrica Covadonga, Sociedad Anónima; b) Copias legalizadas de las Patentes de Comercio de Empresa y Sociedad de Hidroeléctrica Covadonga, Sociedad Anónima; c) Copia de la Certificación actualizada de inscripción en el Registro del Ministerio de Energía y Minas; d) Documentación del Representante Legal; e) Copia de la Licencia Ambiental vigente y actualizada; f) Certificación del punto de acta de la Asamblea General Totalitaria de Accionistas de la referida entidad; y g) Copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa Mercantil de Finca Covadonga.

**CONSIDERANDO:**

Que derivado del análisis realizado a la solicitud presentada, esta Comisión mediante la providencia identificada como GJ-Provi2023-345, solicitó a Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima -DEOCSA- se pronunciará respecto a lo solicitud objeto del presente expediente, quien al evacuar la respectiva audiencia indicó que no se tenía objeción al cambio de propietario solicitado. En virtud que la documentación presentada por la



entidad interesada es suficiente para realizar dicha modificación, es procedente que la CNEE emita la resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

**RESUELVE:**

- I. Modificar la Resolución CNEE-134-2010, en el sentido de hacer constar el cambio de propietario a favor de **Hidroeléctrica Covadonga, Sociedad Anónima**, específica y exclusivamente en cuanto al proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado: "Hidroeléctrica Covadonga".
- II. Todos los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución CNEE-134-2010, corresponden a Hidroeléctrica Covadonga, Sociedad Anónima; por lo que, dicha entidad deberá seguir cumpliendo con la resolución aludida, en los mismos términos en los que fue emitida a favor del propietario de la Empresa Mercantil Finca Covadonga.
- III. El contenido de la resolución CNEE-134-2010, que no fue modificado mediante la presente resolución continúa vigente e inalterable.

**NOTIFÍQUESE.**

  
Ingeniero Luis Bónifaz Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pérez  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Araúz Aguilar  
Director

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General



  
Comisión Nacional  
de Energía Eléctrica  
Guatemala

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 09 horas con 33 minutos del día 01 de septiembre de dos mil veintitrés, en 4<sup>a</sup>. Avenida "A" 07-16, zona 14, Guatemala, Guatemala NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-200-2023 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Hidroeléctrica Covadonga, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ismael Quevedo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4424

Exp: GTPN-10-44

EM

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 40 minutos del día 01 de Septiembre de dos mil veintitrés, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-200-2023** de fecha **veintinueve de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima -DEOCSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Irilda Franco, quien de enterado  **NO** () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4424

Exp: GTPN-10-44

EM

**CNEE**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador  
Walter E. Valenzuela L.